



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

345



BUENOS AIRES, 10 MAR 2009

VISTO el expediente N° 1715/03 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 160 de fecha 2 de marzo de 2005 en su Anexo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se rectifique un error que se ha deslizado en la Resolución Ministerial N° 160/05 en su Anexo, consistente en la denominación de las siguientes asignaturas que integran el plan de estudios: Marco Legal y Fiscal debe denominarse "Marco Legal Empresarial con una carga horaria de 15 horas.", Información Financiera debe denominarse "Información Contable para la Toma de Decisiones con una carga horaria de 30 horas.", Ética y Responsabilidad Social Empresaria se desdobra en "Ética Empresarial con una carga horaria de 15 horas" y "Responsabilidad Social Empresaria con una carga horaria de 15 horas".

Que a los efectos de subsanar el error, resulta necesario dictar una Resolución modificatoria de la Resolución Ministerial N° 160/05 para cumplimentar lo solicitado por la Universidad.



*Ministerio de Educación*



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su correspondencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 160 de fecha 2 de marzo de 2005 en su Anexo en lo referente a las siguientes asignaturas que integran el plan estudios: Marco Legal y Fiscal debe denominarse "Marco Legal Empresarial con una carga horaria de 15 horas." Información Financiera debe denominarse "Información Contable para la Toma de Decisiones con una carga horaria de 30 horas.", Ética y Responsabilidad Social Empresaria se desdobra en "Ética Empresarial con una carga horaria de 15 horas" y "Responsabilidad Social Empresaria con una carga horaria de 15 horas", conducente al título MAGISTER EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

345

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN